



Para despachos de oficio quatro mes.

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
OCHO.

y por providencias del anterior Rey nro. quedaron en su efecto
aquellas Reales disposiciones: De aqui es q^{ta} el Informante
no extrañan q^{ta} en los expresados montes de esta Ciudad no
haya arbolado util para el R. Servicio, otras obras y otras publi-
cas, y q^{ta} si bien estas circunstancias han estimulado a S. E. el
Cap. nro. de Marina a la conversion de la licencia del corte de
dos mil qq. de Leña a D. Juan Valiente, parcia a los Diputados
de este comun q^{ta} aquellas mismas podrian inclinarse a su
negativa, por ser tan dificultoso el unico medio de q^{ta} en los Relam-
dos montes se llegare al logro de aquellos objetos tan apetidos
por S. M., para tiene noticia q^{ta} hay multitud de rios aunque
pequenos, q^{ta} han sido de mayor com. su cría a la Ciudad, que
tiene fuerza para su conservacion, celadong, y a mayor abun-
dancia toda aquella mira y atencion q^{ta} deve y es posible: que
estan tan escasos q^{ta} hoy. montes de Leña, que aun aprovechan-
do el Director de Provisiones a las modicas q^{ta} pueda extraerse
del monte bajo, sin gravar a los Vecinos del sustinimiento q^{ta} el
Rey nro. S. M. les tiene concedido; y precaverin las Reglas
q^{ta} ha de observar el mismo Director, o los q^{ta} de su orden hagan
el corte para preservar los arboles q^{ta} dentro de poco han de
ser, con la vigilancia del Ayuntamiento, utiles para la construccion
obras particulares o publicas, permitiendo en su caso la interven-
cion o asistencia de la persona q^{ta} la corporacion dispusiere para
estar a la vista y procurand. se salven los rindidos pequeños
arboles, siendo muy de esperar el q^{ta} la Realidad de S. E.
el Excmo. Sr. Capitan Gen. y su celo por el bien comun
de esta poblacion, acordara todas las medidas conciliatorias
del objeto que se propuso en su conversion, y de los
daños que el Ayuntamiento le indique y neces.
precaver. En quanto alcanzamos informacion a
N. H. C. Cartagena diez de Enero de mil

